

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ___ / HOJA N.º ___ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/7760 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 76 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 24 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 242, de fecha 11AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 40 de la Prefectura Villarrica N.º 3 para la realización de la actividad de carácter pública denominada "Cicletada

Familiar SENDA” organizada por don Fernando Toro Ayala a realizarse el día 20AGO2022 en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Cicletada Familiar SENDA”* organizada por don Fernando Toro Ayala a realizarse el día 20AGO2022 en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.




EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Fernando Toro Ayala
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

NRO. 40 .- /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: CICLETADA FAMILIAR SENDA
b) Fecha de realización	: Sábado 20 de agosto 2022
c) Hora de inicio	: 09.00 horas
d) Hora de término	: 12:00 horas
e) Duración de la actividad	: 3 horas
f) Cantidad de participantes	: 100 personas
g) Responsable de la actividad	: Sr. Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. FERNANDO TORO AYALA, C.I. 14.090.119-9, domiciliado en la Clemente Felis 140 comuna de Villarrica, teléfono de contacto 9 73926533.
h) Fecha ingreso solicitud	: 26.07.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	: Empalme Costanera
b) Recorrido	: Avda. Costanera - General Kerner - Arturo Prat - Anfión Muñoz - Bdo. O'Higgins - Balmaceda - General Urrutia - Ruta Villarrica - Pedregoso - 8- 69 Pedregoso hasta el Km. 1. Regreso por la misma ruta hasta Avda. Costanera.
c) Lugar de término	: Avda. Costanera
d) Lugares de perifoneo	: No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad deportiva recreativa. Cicletada familiar organizada por la Municipalidad. Entre público y participantes 300 personas.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado es una actividad enfocada en la participación de los ciclistas organizadores y público en general.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades deportivas organizadas por esta organización, en el sector territorial de esta unidad policial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observan riesgos asociados, no obstante, puede causar congestión vehicular en calles adyacentes.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al día y horario de la actividad, esta no generaría un impacto o afectación al normal tránsito de peatones, vehículos u otros.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador que, en todo momento del desarrollo de la actividad, se debe mantener el orden y cooperación por parte de los participantes y organizadores, debido a que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la citada actividad.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: Cuenta con vallas y 8 personas que harán de banderilleros.

b) Conos: No

c) Ambulancia: Si. Se solicitó en departamento de salud municipal.

Otros: El evento debe llevarse a cabo, el día y horario indicado en el presente informe. El encargado del evento dará fiel cumplimiento al horario que el mismo estableció en el requerimiento para ejecutar la actividad deportiva, utilizando necesariamente en los tiempos definidos, antes, durante y después que dure la actividad.

Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc., con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud de la actividad antes señalada, por parte del organizador Don **FERNANDO TORO AYALA**, a realizarse desde el día sábado 20 de agosto del 2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** en autorizar la actividad, previo cumplimiento de las recomendaciones y exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 19 de agosto del 2022.



MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE
Coronel de Carabineros
PREFECTO



Oficio N° 19532/2022 DTPR

TEMUCO, 01/08/2022



ANT.: Ingreso N° 2309 (26.07.2022)
Ord. N° 2333 (26.07.2022) GORE Araucanía.

Correo Electrónico de fecha 28.07.2022
(Óscar Cadet G.; DTPR Araucanía).

Correo Electrónico de fecha 29.07.2022
(Manuel Gómez B.; DTPR Araucanía).

MAT.: Responde Ingreso que solicita, "Informe Técnico
para Corte Total Momentáneo de Varias Calles
de Villarica", comuna de Villarica.

A: **SR. LUIS LOYOLA GONZÁLEZ.**
JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.
(lloyola@gorearaucania.cl)

Junto con saludarle, infomo que esta Secretaría Regional Ministerial remite a usted Pronunciamiento Técnico solicitado mediante Ingreso N° 2309, de fecha 26 de Julio de 2022, el cual solicita "Informe Técnico para Corte Total Momentáneo de Varias Calles de Villarica", comuna de Villarica; para la actividad denominada "Cicloetapa Familiar SENDA", a realizarse entre los días 20 de agosto de 2022, en horario 09:00 a 12:00 horas.

Sin otro particular, saluda atentamente.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**SOLICITUD DE SUSPENSION/DESVIO DE TRANSITO
(LLENAR CON LETRA CLARA E IMPRENTA)**

Nombre Actividad: Cicletada Familiar por la niñez y Adolescencia.	
Nombre Empresa: Municipalidad de Villarrica	RUT:69.191.500-k
Nombre Responsable: Fernando Toro Ayala	FONO:973926533/969312310
Dirección: Pedro de Valdivia N° 810	EMAIL:sendavillarrica@munivillarrica.cl
Comuna donde se efectuará el corte de tránsito: Villarrica	
Fecha Inicio Suspensión:20.08.22	Fecha Fin Suspensión:20.08.22
Hora Inicio Suspensión:09.00	Hora Fin Suspensión: 12.00 hrs

(*) Información Obligatoria TIPO DE ACTIVIDAD (sólo para trabajos)	Marque con (X)	Presenta Plan de Desvíos (SI/NO)	N° INGRESO (Uso Exclusivo Of. Partes Gobierno Regional de La Araucanía)
1) TRABAJOS EN LA VÍA:			
a) Media Calzada			
b) Cierre de Vía			
2) ACTIVIDAD DEPORTIVA	X		
3) ACTIVIDAD RECREATIVA			
4) OTRA			

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER(A) (No aplica para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones, etc.):

Vía	Tramo

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER(B) (Aplica sólo para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones.

N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA	N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA
1	Av. Costanera (desde salida a Pucón a General Korner)	11	
2	Gral. Korner (entre G. Urrutia hasta A. Pratt.)	12	
3	Arturo Pratt (desde G. Korner a Anfión Muñoz)	13	
4	Anfión Muñoz (desde A. Pratt hasta O'Higgins)	14	
5	O'Higgins (desde Anfión Muñoz hasta Balmaceda)	15	
6	Balmaceda (desde O'Higgins hasta G. Urrutia)	16	
7	Urrutia (Desde Balmaceda hasta Salida Villarrica-Freire)	17	
8	Ruta Villarrica Freire (desde San Martín hasta salida a Pedregoso)	18	
9	Camino a Pedregoso hasta playa blanca (1km aprox.)	19	
10	Regreso por la misma Ruta hasta Av. Costanera	20	
Comuna: Villarrica			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Cicletada Familiar enmarcada en el mes de la niñez y Adolescencia con una participación estimada de 300 personas.

De: SENDA Previene Villarrica <sendavillarrica@munivillarrica.cl>
Enviado el: jueves, 18 de agosto de 2022 17:04
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía
Asunto: Solicitud autorización actividad Municipalidad de Villarrica.
Datos adjuntos: Solicitud corte de calle Gobierno Regional.pdf; ORD 19532.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimados
Delegación Presidencial de la Araucanía.

Junto con saludar, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, quisiera solicitar autorización para la realización de actividad deportiva Cicletada Familiar, a realizarse en la comuna de Villarrica, el día sábado 20 de agosto desde las 09 a 12 hrs.

Informar que la solicitud de corte de calle fue enviada al Gobierno Regional y ya cuenta con informe técnico de la seremi de transportes. (adjunto ambos documentos)

Saludos
Fernando Toro Ayala
Coordinador Comunal Senda Previene.
I.Municipalidad de Villarrica.

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2022 11:32
Para: 'Operaciones Prefectura Villarrica'
CC: 'sendavillarrica@munivillarrica.cl'; 'José Valdebenito Catalán'; 'Yolanda Pérez Muñoz'; Natalia Nesbet Reus; Paloma Belén Sánchez Cortés
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad; Cicletada Familiar SENDA
Datos adjuntos: Municipalidad de Villarrica.pdf

Prefectura de Villarrica

Les saludo cordialmente e informo que se ha recepcionado con fecha 18.08.2022 en esta Delegación Presidencial Regional, solicitud para realizar actividad pública:

Actividad: Cicletada Familiar Senda, Comuna de Villarrica

Fecha actividad: 20.08.2022

Responsable: Fernando Toro

Correo Electrónico: sendavillarrica@munivillarrica.cl

Teléfonos: +56973926533

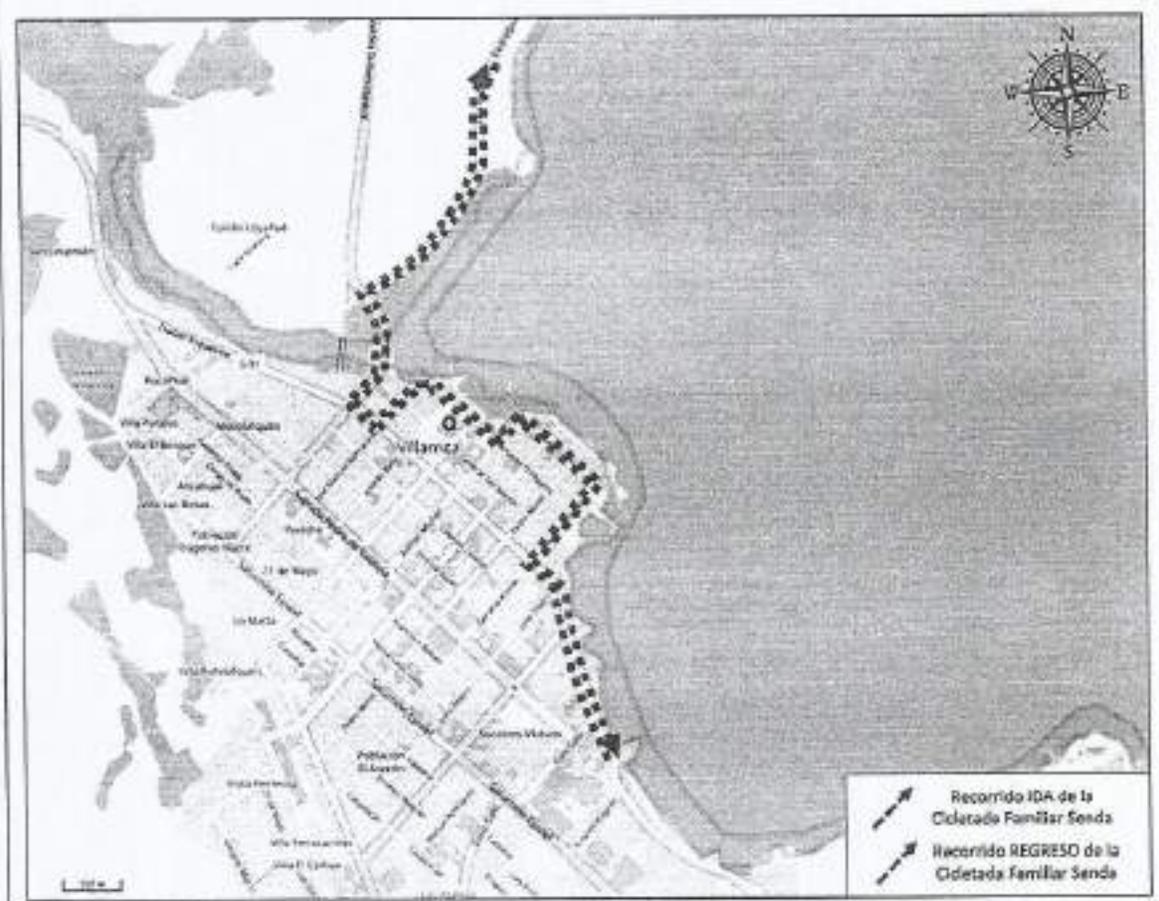
En atención a lo anterior y entendiendo que estas solicitudes se deben solicitar y tramitar con anticipación, derivo requerimiento por instrucciones de la Jefa Jurídica Srta. Natalia Nesbet, para la elaboración del Informe de Factibilidad respectivo y sea enviado a nuestra oficina de Partes: partes@praraucania@interior.gob.cl con, con copia a nnesbet@interior.gob.cl, psanchez@interior.gob.cl y la suscrita mcuriche@interior.gob.cl
Atentamente;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 500 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.praaraucania.gob.cl/>

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (S.A.I.T.) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS





INFORME TÉCNICO DTPR URBANO:

En relación al ingreso derivado por parte del Gobierno Regional de la Araucanía, el cual solicita pronunciamiento para la actividad denominada "Cicletada Familiar SENDA", que requiere Corte Total Momentáneo Varias Calles de Villarica, comuna de Villarica; se informa lo que sigue:

1. Por tratarse de una solicitud de Corte Total se requieren desvíos para los vehículos particulares. Para ello, en el tramo de poniente a oriente existen diversas alternativas, pero al llegar al oriente todo se debe canaliza por Saturnino Eputef; por lo que para todo vehículo particular se debe usar esta vía alternativa.



2. Los servicios de Transporte Público Mayor y Menor no se verán afectados por el evento por lo que no requiere desvíos.



3. Los responsables de la actividad deberán respetar estrictamente el período y horario del cierre de la vía en el tramo indicado y señalizará debidamente sectores de dichas vías que tengan trabajos a fin de evitar accidentes en los participantes. Lo anterior, de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. La institución a cargo de la actividad deportiva será responsable de todas las medidas de seguridad y de cualquier otra medida complementaria que surja



- como requerimiento durante la ejecución del corte solicitado y todas aquellas establecidas por Carabineros, Gobernación y esta Secretaría Regional Ministerial; especialmente en la aplicación de medidas de mitigación complementarias requeridas, o que surjan de la evaluación operativa a futuro.
5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y demás normativa aplicable.
 6. Mientras se esté ejecutando los trabajos, la empresa a cargo tomará todas las medidas de seguridad necesarias. La señalización asociada a la ejecución de las obras debe ser clara, resguardando siempre su buena visibilidad y conservación de los elementos durante todo el tiempo que dure de la intervención.
 7. Para el día de finalización de la actividad, las calles intervenidas deben quedar despejadas y habilitadas en ambas calzadas, retirando materiales ajenos a las vías y señalización utilizada durante el desarrollo de la misma. Lo anterior, con el fin que los Servicios de Transporte Público Urbano y vehículos particulares puedan circular e integrarse sin dificultades.

INFORME TÉCNICO DTPR RURAL:

De acuerdo a la solicitud de Corte Total Momentáneo en varias calles de la ciudad de Villarrica se informa lo siguiente:

1. En los siguientes tramos no existe Transporte Rural e Interurbano que haga uso de vía solicitada:

Av. Costanera, entre Salida a Pucón y General Kömer.
General Kömer, entre General Urrutia y Arturo Prat.
Arturo Prat, entre General Kömer y Anfión Muñoz.
Anfión Muñoz, entre Arturo Prat y O'Higgins.
O'Higgins, entre Anfión Muñoz y Balmaceda.
Balmaceda, entre O'Higgins y General Urrutia.
2. Para el caso de General Urrutia, entre Balmaceda y Salida Villarrica-Freire, no existen Servicios de Transporte Rural que haga uso de vía solicitada; pero en la ruta de salida de Villarrica, en calle Carrera, no es factible generar un Corte Total dado que el ingreso por la ruta CH-199, no presenta otra alternativa de tránsito.
3. Para el caso de Ruta Villarrica-Freire, entre San Martín y salida a Pedregoso, sólo se podrá autorizar el Corte de Media Calzada. Lo anterior, producto que el corte de ingreso a la ciudad de Villarrica, por la ruta CH-199, no tiene alternativa de ruta para los habitantes por Pedregoso.
4. Para el caso de Camino a Pedregoso hasta Playa Blanca, sólo se podrá autorizar Corte de Media Calzada. Esto debido que, por el corte del ingreso a la ciudad de Villarrica, por la Ruta CH-199, no existe alternativa de ruta para los habitantes de Pedregoso.
5. Lo anterior, de acuerdo a lo que se indica en las Resolución Exenta N°68/2019, que fija vías de Ingreso y Egreso a Servicios Rurales e Interurbanos al interior del radio urbano de la ciudad de Villarrica.



6. En virtud de lo anterior y, lo indicado en los casos de la Ruta CH-199 y Ruta S-69, no se recomiendan autorizar Corte Total, dado que no existen vías alternativas para esta ruta de ingreso a la ciudad de Villarrica.



PATRICIO ALEJANDRO POZA
BARRERA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
SEREMITT DE LA ARAUCANIA

ABA / epa

Oficio N° 19532/2022 DTPR

Distribución:

AMALIA CELIA GONZÁLEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

571323

E116636/2022

S-69
RETORNO 1KM DEL CRUCE

Playa Blanca - Villarrica

S-69

Plaza De Armas

COPEC

Cafe 2001

Villarrica

Mercado Fritz Villarrica

Parque Mirador Playa Pucará

Express de Lider

Bodega Accenta

Pucará

